



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticinco (2025)

Radicación No. 76001-31-03-010-2022-00065-00

INICIO: 9:00 a.m. FINAL: 1:00 p.m. DURACIÓN: 4 Horas

RECESO ALMUERZO

REINICIO: 2:00 p.m. FINAL: 3:00 p.m. DURACIÓN: 2 Horas

Demandantes:	Con AMPARO DE POBREZA - EULOGIO ALDO GÓMEZ GAVIRIA. C.C. No. 98.195.460. Víctima directa. - MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GAVIRIA. C.C. No. 31.922.347. Hermana del lesionado. - VIVIAN ANDREA GÓMEZ. C.C. No. 1.130.602.703. Sobrina del lesionado. - MARGARITA ROSA ESTRELLA GÓMEZ. C.C. No. 1.112.483.718. Sobrina del lesionado. - CLAUDIA XIMENA ESTRELLA GÓMEZ. C.C. No. 1.151.945.426. Sobrina del lesionado. Apoderada judicial sustituta: Abogada JULIETH VALENTINA BATIOJA DÍAZ C.C. No. 1.144.105.353 y T.P. No. 394.102 del C.S.J.
Demandados:	- EDISON BENITES RUIZ. C.C. No. 6.422.923. Conductor de la buseta con placas VKK192 -

	- JHON MARIO MORENO RAMÍREZ. C.C. No. 14.607.116. Propietario buseta con placas VKK192 Curadora ad litem: Abogada JULIANA MONTOYA OLARTE, C.C. No. 29.361.750 y T. P. No. 197.783 del C. S. J - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Nit. 8600377079. Aseguradora vehículo buseta con placas VKK192 Igualmente, llamada en garantía por TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S. Apoderada judicial sustituta: Abogada LAURA CAMILA ORTIZ CRUZ, C.C. No. 1.061.811.180 y T.P. No. 417.866 del C.S.J. Se le reconoce personería para actuar en la audiencia. - TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S. Nit. 900.638.515- 5, Representante legal: EDWARD LONDOÑO ROJAS Apoderada judicial sustituta: abogada YULIANA VALENTINA JÁCOME DURAN, C.C. No. 1.098.797.286 y T.P. No. 344.738 del C. S. J. Se le reconoce personería en la audiencia.
--	---

PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – ACCIDENTE DE TRÁNSITO

APERTURA AUDIENCIA	HORA DE GRABACION	9:00 a.m.
--------------------	-------------------	-----------

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes a la audiencia los demandantes y su apoderada judicial:

Abogada JULIETH VALENTINA BATIOJA DÍAZ
--

Los demandados

• EDISON BENITES RUIZ • JHON MARIO MORENO RAMÍREZ	Curadora Ad litem Abogada JULIANA MONTOYA OLARTE
---	--

La demandada:

TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S.	Abogada YULIANA VALENTINA JÁCOME DURAN Se le reconoce personería para actuar en la presente audiencia
-------------------------------------	--

La demandada y llamada en garantía por TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	Abogada LAURA CAMILA ORTIZ CRUZ Se le reconoce personería para actuar en la presente audiencia
---------------------------	---

PRESENTACION DE LAS PARTES	INICIO	FINAL
	9:02 a.m.	9:08 a.m.

Se procede a recepcionar la sustentación del dictamen pericial del perito evaluador RICARDO MURIEL RUBIO.

PERITO AVALUADOR	INICIO	TERMINA
RICARDO MURIEL RUBIO	9:09 a.m.	9:36 a.m.

En este estado de la diligencia se le solicita al perito evaluador para que actualice el dictamen pericial.

Se recepciona el testimonio de ratificación de documento emanado por terceros (certificación laboral) en el siguiente orden:

TESTIMONIO	INICIO	TERMINA
NEIDY CRISTINA ORTEGA VIVAS	9:37 a.m.	9:50 a.m.

Recepción del testimonio de ratificación de dictamen de reconstrucción de accidente del perito en la siguiente forma:

TESTIMONIO	INICIO	TERMINA
GUSTAVO ADOLFO ENCISO	9:52 a.m.	12:52 p.m.

Se suspende la audiencia para el receso del almuerzo, y se retomará con la ratificación actualizada el dictamen pericial del perito evaluador RICARDO MURIEL RUBIO y la recepción del testimonio de la señora MARIA DEL CARMEN ACOSTA ARMERO.

SUSPENSION AUDIENCIA	INICIO	FINAL
	1:00 p.m.	2:00 p.m.

Se reanuda la audiencia, y se recepciona la ratificación del dictamen actualizado del perito evaluador

PERITO AVALUADOR	INICIO	TERMINA
RICARDO MURIEL RUBIO	2:05 p.m.	2:20 p.m.

Seguidamente se prosigue con el testimonio de la señora MARIA DEL CARMEN ACOSTA ARMERO:

TESTIMONIO	INICIO	TERMINA
MARIA DEL CARMEN ACOSTA ARMERO	2:22 p.m.	2:48 p.m.

En este estado de la diligencia la apoderada judicial de la demandada TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE S.A.S, manifiesta que no tiene preguntas para la declarante, pero que deja a consideración del despacho la tacha del testimonio por la cercanía que ostenta y el vínculo de amistad con la parte demandante de conformidad con el artículo 208 del código general del proceso. Para lo cual el despacho le manifiesta que dicha petición se resolverá en la sentencia.

Por otra parte, la apoderada judicial de la parte demandante abogada JULIETH VALENTINA BATIOJA DIAZ, informa al despacho que desiste de los testimonios de los señores ANA MILENA RESTREPO SANDOVAL y RAMIRO CÓRDOBA GRIJALBA, porque no pudieron asistir al requerimiento realizado por el despacho.

Se deja constancia que, las partes, demandada y el llamado en garantía aceptan el desistimiento, pero se debe tener en cuenta que los testimonios desistidos eran llamados también para ratificar que eran solicitados para ratificación de documentos.

Ahora como no hay ninguna prueba por recaudar, el despacho da por terminada la etapa probatoria y se fija el día **TREINTA (30) DE ABRIL DE 2.025 A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, para recepcionar los alegatos de conclusión, empezando por la parte demandante, seguidamente, la curadora ad litem, la parte demandada y el llamado en garantía, y dictar sentencia.

La presente acta consta de cuatro (4) folios y un (1) video en MP4, los cuales se anexarán a la ficha electrónica del proceso.

SE LE INFORMA A LAS PARTES QUE LA PRESENTE ACTA SOLO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y QUE HAN DE ESTARSE AL CONTENIDO DEL VIDEO RESPECTIVO.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez décima Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d936e975f7ceccdc2a248c134a244d96ec088b73546ae4fe2c22974c0bd32fc2**

Documento generado en 30/04/2025 04:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>